



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 194/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 82/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, DNI Nº 37.075.720, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección a su cargo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 130 de fecha 03/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-266, de fecha 11/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.252.800,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 13 de enero de 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la renovación de contrato de los servicios del Señor Luis Miguel HERNANDEZ, DNI Nº 37.075.720, domiciliado en calle General José Gervasio Artigas Nº 1.773 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Miguel HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL Nº 27- 37075720-3, domiciliado en calle General José Gervasio Artigas Nº 1.773 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 194/2023

diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría del Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal